



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán 31 MAR 2023

Expediente N° SO-19.346/2008.-
Resolución N° SO-106/2023.-

VISTO:

La presentación realizada por la C.U. Reina Ninfa Acosta, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interino, Dedicación Simple en la asignatura **"Computación"** con extensión de funciones a **"Sistemas Informáticos en Laboratorio"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada mediante Resolución N° CD-SALUD-427/2009; prorrogada mediante Resolución N° CD-SALUD-082/2021; siendo la última prórroga por Resolución N° CD-SALUD-656/2021, hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

Que, motiva la presentación realizada por la C.U. Reina Ninfa Acosta, el haber sido Promocionada Transitoriamente en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, de la asignatura **"Computación"** con extensión de funciones a **"Sistemas Informáticos"** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, por Resolución N° SO-750/2022, tomando posesión del cargo el 06 de Diciembre de 2022, de acuerdo a la Resolución N° SO-820/2022.

Que, toma conocimiento Dirección General de Administración de la Sede Orán por lo que se debe tener por aceptado el pedido de licencia sin goce de haberes solicitado por la C.U. Reina Ninfa Acosta, a partir del 06 de Diciembre de 2022 en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interino, Dedicación Simple en la asignatura **"Computación"** con extensión de funciones a **"Sistemas Informáticos en Laboratorio"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada mediante Resolución N° CD-SALUD-427/2009; y hasta que el cargo promocionado se cubra por vía del concurso regular.

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Tener por otorgada la Licencia sin Goce de Haberes a la C.U. Reina Ninfa Acosta, D.N.I. N° 35.280.647, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interino, Dedicación Simple en la asignatura **"Computación"** con extensión de funciones a **"Sistemas Informáticos en Laboratorio"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada mediante Resolución N° CD-SALUD-427/2009, a partir del 06 de Diciembre de 2022 y hasta que el cargo promocionado se cubra por vía del concurso regular.

ARTÍCULO 2º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, C.U. Reina Ninfa Acosta, Coordinación de Carrera de Sede Orán, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc
E.S.D. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA